



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

INFORME N° 0002-2025-EF/53.01

Para : Señor
ERICK WILFREDO LAHURA SERRANO
Viceministro de Hacienda

Asunto : Informe Ejecutivo de Gestión 2024

Referencia : Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47 (numeral 5.4.1)
(HR 001860-2025)

Fecha : Lima, 12 de febrero de 2025

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al asunto, a fin de elevar a su despacho el presente informe ejecutivo, sobre lo gestionado por la Dirección de Gestión de Personal Activo, durante el año 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el 5.4.1 de la Directiva N° 001- 2020-EF/47.01, denominada “Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas”.

NOMBRE DEL DIRECTIVO: MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS HUAYLLASCO

ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA A CARGO: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

1. Principales acciones y medidas implementadas

Acción/medida 1:

Implementación del “Plan de Acción de Reforma (PAR) de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos 2023-2027” correspondiente al año 2024 alineado a los objetivos estratégicos institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas de “mejorar la calidad del gasto público en los diversos niveles de gobierno” (OEI.6), “optimizar la transparencia y la rendición de cuentas del Sector Público” (OEI.7), y “Modernizar la Gestión Institucional del Ministerio” (OEI.8).

Acción/medida 2:

Emisión de opinión técnica y estimación de costos para los proyectos normativos, relacionados con los ingresos de personal del Sector Público que impliquen el uso de Recursos Públicos, incluyendo las Agendas de las Sesiones del Consejo de Ministros y de la Comisión de Coordinación Viceministerial





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Acción/medida 3:

Emisión de opinión técnica sobre consultas relacionadas con los ingresos de personal del Sector Público que impliquen el uso de Recursos Públicos

Acción/medida 4:

Revisión de propuestas de Directivas, Lineamientos, Comunicados, entre otros, elaborados por las distintas unidades orgánicas de la DGGFRH con impacto en los ingresos de personal activo del Sector Público.

Acción/medida 5:

Implementación del PAR correspondiente al año 2024 para lograr el primer objetivo estratégico *OE1. Contar con una política de ingresos competitiva y fiscalmente sostenible* con la propuesta para establecer disposiciones para la negociación colectiva en el Sector Público, que considere la capacidad financiera del Estado y garantice un manejo fiscal sostenible y se incluyó en el pedido de delegación de facultades presentado el 3.05.2024 por el Poder Ejecutivo (PL 7752-2023-PE).

Acción/medida 6:

Asesoría técnica y participación en reuniones de trabajo con las unidades orgánicas de la DGGFRH, órganos/unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas, entidades públicas, organizaciones sindicales sobre la implementación del marco normativo de la gestión fiscal de los recursos humanos, incluyendo la negociación colectiva en el sector público.

Acción/medida 7:

Participación, como representantes del MEF, ante la representación empleadora para la negociación colectiva a nivel centralizado 2024.

Acción/medida 8:

Coordinación constante, entre el personal que labora en la DGP, asesores y/o consultores de la dirección general a fin de dar trámite a los proyectos de normas y demás expedientes pendientes.

Acción/medida 9:

Emisión de informes de opinión sobre consultas y propuestas en materia previsional de los regímenes contributivos a cargo del Estado.

Acción/medida 10:

Coordinaciones periódicas con el Ministerio de Educación y la Oficina de Normalización Previsional (ONP) para hacer seguimiento a los avances de la transferencia de pensionistas.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Acción/medida 11:

Se han promovido medidas en el Proyecto de Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, referidos a la Fiscalización de la documentación previsional y la Suspensión de pensiones del Decreto Ley N° 20530.

Acción/medida 12:

Se han promovido medidas en materia previsional en el Proyecto de Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, a fin de mejorar la gestión de las pensiones y garantizar una administración más eficiente y transparente de los recursos públicos.

Acción/medida 13:

Optimización y automatización del proceso de atención de solicitudes de actualización en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) en Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales

- Identificar mejoras en el proceso de actualización y regulación del marco normativo que permita su implementación.
- Brindar asistencias técnicas a las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el fortalecimiento de capacidades.
- Implementar un proceso continuo de revisión de expedientes con énfasis en los hitos de la Programación Multianual de Gastos y disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto.
- Identificar mejoras y proponer automatizaciones del proceso de actualización de registros en el AIRHSP.

Acción/medida 14:

Optimización del proceso de atención de solicitudes de opinión favorable del Presupuesto Analítico de Personal (PAP)

- Identificar mejoras en el proceso de opinión favorable del PAP.
- Brindar asistencias técnicas a las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para la oportuna y correcta presentación del PAP.
- Identificar mejoras y proponer automatizaciones del proceso de opinión del PAP.

Acción/medida 15:

Optimización del proceso de validación de planillas de pago a través del Módulo de Control de Pago de Planillas – Web (MCPP Web)

- Identificar nuevos controles para el uso de los Pagos Únicos para evitar pagos sin registro AIRHSP.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

- b) Identificar medidas para la homologación de conceptos de ingresos con el AIRHSP / Catálogo Único de Conceptos (CUC).
- c) Brindar acompañamiento a las entidades para el sinceramiento de la información.

Acción/medida 16:

Ampliación de cobertura del AIRHSP en Gobiernos Locales y otras entidades

- a) Implementar el registro provisional para las entidades de la cobertura de evaluación, validación y registro, compuesto por dos fases:
 - Registro Masivo: Levantamiento total de la situación de la entidad sin restricciones de análisis para lograr rápida incorporación de la entidad al AIRHSP. La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) es responsable de crear el registro y dar de alta a cada persona.
 - Uso y Actualización del AIRHSP: Inducir a los Gobiernos Locales a la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos: i) Previo a contratación deberá contar con registros provisionales, ii) evidenciar aplicación de análisis presupuestal; iii) dar altas y bajas, entre otros.

Este proceso de registro provisional se reforzará con la implementación del MCPP Web para fomentar la actualización permanente del AIRHSP.

- b) Para las entidades de la cobertura de registro:

- Cada entidad será capacitada en uso del AIRHSP y será responsable de crear sus propios registros en el aplicativo.
- La DGGFRH revisara periódicamente la calidad de los datos ingresados y remitirá alertas a las entidades en caso identifique potenciales inconsistencias.

Acción/medida 17:

Se continuó impulsando la elaboración de estadísticas en materia económica y financiera sobre el personal activo y pensionistas.

Acción/medida 18:

Se continuó con la implementación de mejoras en la extracción, transformación y carga de información, así como también, en la visualización de reportes estadísticos y tableros de gestión.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Acción/medida 19:

Se continuó con la construcción de reglas de validación para los registros del AIRHSP correspondientes al personal activo y pensionistas, teniendo como referencia la información contenida en el Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público (o con la fuente normativa actualizada que corresponda, de ser el caso).

Acción/medida 20:

Se realizó la estimación de la Programación Multianual de Ingresos de Personal 2025-2027, en el marco del proceso de Programación de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público.

Acción/medida 21:

Se presentó a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) el informe que contiene la propuesta del Plan de Políticas de Ingresos para los Recursos Humanos del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953; no obstante, se señaló que la aprobación de la Ley N° 32185, introduce modificaciones remunerativas significativas que afectan directamente los análisis y supuestos del referido Plan. Y, que la autorización dispuesta por la Centésima Septuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, presenta una oportunidad para revisar y actualizar el Plan.

Acción/medida 22:

Se presentó a la DGGFRH el informe que contiene la propuesta de lineamientos para la optimización de plazas y puestos del personal, de los sectores Educación y Salud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 31953; no obstante, también se señaló, que la aprobación de la Octogésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, presenta una oportunidad para contar con instrumentos y herramientas para la emisión de opiniones vinculantes sobre la optimización de los recursos humanos en el Sector Público para el año 2025

2. Principales logros alcanzados

Logro alcanzado 1:

Se trabajaron diversas propuestas en relación con el tercer objetivo estratégico PAR: “Revisión y eventual propuesta de marco normativo vigente en materia de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos”, entre ellas, la consolidación del marco normativo vigente para fortalecer la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público con el fin de resguardar el equilibrio presupuestal, contribuir a la asignación y utilización eficiente de los fondos públicos, efectuada con mediante publicación del Decreto Legislativo N° 1666 el 24.09.2024.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Logro alcanzado 2:

Se han formulado 11 propuestas normativas relacionadas con la mejora de la gestión fiscal de los recursos humanos y optimización del gasto en esta materia que fueron incorporadas en la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2025 y en la Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Se emitieron 876 opiniones técnicas sobre proyectos de Decretos Supremos y proyectos de Ley, en el marco de las competencias de la DGPA. Entre los principales temas de los Decretos Supremos propuestos por la Dirección, se encuentran:

- Decreto Supremo N° 001-2024-EF, Decreto Supremo que dicta disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la bonificación por escolaridad para el año fiscal 2024, publicado el 11 de enero de 2024.
- Decreto Supremo N° 017-2024-EF, que establece montos, criterios y condiciones de la bonificación especial para el docente investigador, publicado el 24 de febrero de 2024.
- Decreto Supremo N° 123-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas; establece los criterios y condiciones para su otorgamiento; y autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, a favor de las universidades públicas, publicado el 11 de julio de 2024.
- Decreto Supremo N° 124-2024-EF- Decreto Supremo que dicta disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del aguinaldo por fiestas patrias en el año fiscal 2024, publicado el 12 de julio de 2024.
- Decreto Supremo N° 164-2024-EF, que aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas; establece los criterios y condiciones para su otorgamiento; y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de las universidades públicas, publicado el 13 de setiembre de 2024.
- Decreto Supremo N° 196-2024-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los gobiernos regionales y del Ministerio de Defensa, publicado el 22 de octubre de 2024.
- Decreto Supremo N° 239-2024-EF - Decreto Supremo que fija el nuevo monto de la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS) de los docentes de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública Docente y la remuneración mensual de los docentes contratados, en el marco de la Ley N° 30512, de la remuneración de los docentes de los Institutos de Educación Superior Tecnológica del Ministerio de Defensa, de los docentes del Centro de Formación en Turismo del Ministerio de





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

Comercio Exterior y Turismo, de los docentes nombrados y contratados de las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA), de los docentes nombrados y contratados de las ex-ESFA, ahora Universidad Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, publicado el 28 de noviembre de 2024.

- Decreto Supremo N° 244-2024-EF- Decreto Supremo que dicta disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del aguinaldo por Navidad en el Año Fiscal 2024, publicado el 29 de noviembre de 2024.
- Decreto Supremo N° 247-2024-EF - Decreto Supremo que aprueba el nuevo monto de la propina de las promotoras educativas comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) del Ciclo I y Ciclo II, y autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los gobiernos regionales, publicado el 4 de diciembre de 2024.
- Decreto Supremo N° 265-2024-EF, que aprueba el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los régimenes de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación, publicado el 19 de diciembre de 2024.
- Decreto Supremo N° 268-2024-EF - que aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) para los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 así como los criterios y otras disposiciones para su implementación, publicado el 19 de diciembre de 2024.
- Decreto Supremo N° 279-2024-EF, que aprueba el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los régimenes de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación, publicado el 21 de diciembre de 2024.
- Decreto Supremo N° 280-2024-EF que aprueba el incremento denominado Negociación colectiva centralizada 2024-2025 para los servidores y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 de los Gobiernos Locales, publicado el 21 de diciembre de 2024.
- Decreto Supremo N° 282-2024-EF que aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) para los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, así como los criterios y otras disposiciones para su implementación, publicado el 21 de diciembre de 2024.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Se emitieron 565 opiniones a las propuestas normativas en el marco del seguimiento a la Agenda del Consejo de Ministros y la Comisión de Coordinación Viceministerial, así como a las propuestas legislativas del Congreso de la República, remitidas vía correo electrónico. Se estimaron costos para los proyectos de Decretos Supremos y proyectos de Ley, referidos a los ingresos de personal del Sector Público que impliquen el uso de Recursos Públicos. En ese sentido, se trabajaron los costos para 63 transferencias de Partidas a favor de entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Logro alcanzado 3:

Se emitieron informes con opinión favorable para la aprobación de CPE de 52 entidades del gobierno nacional.

Logro alcanzado 4:

Emisión de opiniones técnicas

Se emitieron 192 opiniones técnicas sobre proyectos de normas relacionadas con las pensiones de los regímenes contributivos atendidos por el Estado, así como absolución de consultas en materia pensionaria.

Logro alcanzado 5:

Aprobación del reajuste de pensiones del Decreto Ley N° 20530

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, se aprobó el Decreto Supremo N° 002-2024-EF que dispone el reajuste de pensiones a favor de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 mayores de 65 años. El monto otorgado fue de S/ 30, beneficiando a más de 166 mil pensionistas de entidades que dependen de Tesoro Público cuyo costo ascendió a S/ 60,0 millones.

Logro alcanzado 6:

Continuación de la transferencia de los pensionistas del Minedu a la ONP

Este proceso fue iniciado con el Decreto de Urgencia N° 015-2019, según lo establecido en la Cuadragésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, disposición que ha sido prorrogada a través de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. En ese sentido se aprobaron los Decretos Supremos Nos. 086 y 092-2024-EF

Logro alcanzado 7:

Aprobación de medidas en materia previsional en el Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público.

Las medidas propuestas que han sido incorporadas en el Decreto Legislativo N° 1666 son las siguientes:





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

- Precisión en el pago de aguinaldos a los pensionistas por derecho derivado
 - ✓ En el caso de pensiones de derecho derivado por sobrevivencia, se precisa que, de existir un solo beneficiario, éste percibe el íntegro de los montos de los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, y de la bonificación por escolaridad, que son fijados por las leyes de presupuesto del Sector Público. Asimismo, en caso de concurrencia de varios beneficiarios, se precisa que debe otorgarse el monto que le hubiera correspondido al pensionista de derecho propio dividido en forma proporcional entre quienes concurran; dicho monto total no debe exceder del monto de los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, y de la bonificación por escolaridad, que son fijados por las leyes de presupuesto del Sector Público. Para tal efecto, dichos pensionistas deben estar registrados en el AIRHSP.
- Disposiciones sobre la pensión no contributiva
- Sobre la obligación de remitir información a la DGGFRH
- Obligación de efectuar retenciones legales de las liquidaciones de pensiones devengadas.
 - ✓
 - ✓ En los procesos judiciales sobre reconocimiento de vínculo laboral, reconocimiento de ingreso como remuneración o con fines pensionarios, el empleador y/o la entidad a cargo de la administración de la pensión, según corresponda, debe incluir en la liquidación de devengados las retenciones de ley.
 - ✓ En caso la liquidación de devengados fuera aprobada por el Poder Judicial, la entidad, al momento de emitir el acto administrativo de reconocimiento de los referidos devengados, debe determinar las retenciones de Ley. Si la entidad ya viene pagando los devengados, debe verificar que se esté realizando las retenciones de ley, en caso no se hubiera realizado la referida retención, se debe proceder a descontar del saldo del devengado por pagar.
 - ✓ El cumplimiento de lo establecido en la presente disposición se efectúa bajo responsabilidad del Titular de la entidad, o su máxima autoridad administrativa, según corresponda, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces en la entidad.
- Sobre la incorporación de la bonificación del Fondo Nacional de Ahorro Público (FONAHPU) en las pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530
 - ✓ Autorizar la incorporación, en el monto de la pensión mensual, del importe anual de la bonificación del FONAHPU que actualmente se otorga a los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530 que, a





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

la fecha de vigencia del presente Decreto Legislativo, mantengan su derecho a percibirla según los requisitos establecidos en el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 034-98 y el artículo 6 de su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-98-EF.

- ✓ El pago de la bonificación referida en el numeral precedente corresponde ser efectuado por las entidades administradoras del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530 que mantienen la función del pago de la pensión, conforme lo dispongan las normas reglamentarias aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas.
- Transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de la administración y pago de pensiones en el régimen del Decreto Ley N° 20530
 - ✓ Se transfiere a la ONP, de forma progresiva, la administración y pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, incluidas sus contingencias, asumiendo la sucesión procesal de los procesos judiciales en trámite. El inicio del proceso de transferencia y su cronograma son establecidos mediante resolución directoral de la DGGFRH, siendo de responsabilidad de la máxima autoridad administrativa y del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces en las entidades, su cumplimiento.
 - ✓ El financiamiento del pago de pensiones y demás conceptos que perciban los pensionistas se efectúa con cargo a modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de las entidades a favor de la ONP.
 - ✓ Mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas se aprueban las normas complementarias para implementar lo establecido en la presente disposición, lo que incluye mecanismos de financiamiento, cuando corresponda, y la posibilidad de emitir actos resolutivos en los casos en los que no se cuente con la documentación sustentadora que declara la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y detalle de los conceptos que la conforman.

Logro alcanzado 8:

Aprobación de normas reglamentaria y complementarias referidas a la Tercera y Cuarta de las Disposiciones Complementarias y Finales del Decreto Legislativo N° 1666 sobre la Transferencia de Pensionistas del decreto ley N° 20530 y la incorporación de la bonificación del Fondo Nacional de Ahorro Público (FONAHPU) en las pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530.

- Las cuales se concretaron a través de los Decretos Supremos Nos. 263 y 266-2024-EF





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

Logro alcanzado 9:

Optimización y automatización del proceso de atención de solicitudes de actualización en el AIRHSP en el Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales

- a) Implementación de nuevas disposiciones en el Decreto Legislativo N° 1666 para coadyuvar al correcto registro en el AIRHSP y propuesta de nueva Directiva para el registro de información en dicho aplicativo.
- b) Capacitación a las entidades del Gobierno Nacional (virtual) y Gobiernos Regionales (presencial).
- c) Reporte del AIRHSP y expedientes con opinión favorable de la DGGFRH para la PMG 2025 y medidas en la Ley de Presupuesto 2025.

Logro alcanzado 10:

Optimización del proceso de atención de solicitudes de opinión favorable del Presupuesto Analítico de Personal (PAP)

- a) Mejora en el proceso de implementación del PAP en base a la información del AIRHSP.
- b) Atención oportuna de propuestas de PAP presentadas en el 2024.
- c) Envío a la Oficina General de Tecnologías de la Información del requerimiento funcional para la implementación del PAP.

Logro alcanzado 11:

Optimización del proceso de validación de planillas de pago a través del Módulo de Control de Pago de Planillas – Web (MCPP Web)

- a) Mejoras al sistema para optimizar el proceso de validación.
- b) Construcción y difusión de un Manual de Uso y Preguntas Frecuentes.
- c) Sistema de seguimiento al cronograma de pago y uso de planillas provisionales.
- d) Asistencia técnica para la reducción del mal uso de la planilla única (reducción del 50%).

Logro alcanzado 12:

Ampliación de cobertura del AIRHSP en Gobiernos Locales y otras entidades

- a) Se ha iniciado la implementación del AIRHSP en 174 Gobiernos Locales, de los cuales 146 Gobiernos Locales ya tienen acceso al AIRHSP.
- b) La información registrada en el AIRHSP representa el 54% del gasto mensual en planilla y pensiones de los 1891 Gobiernos Locales.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Logro alcanzado 13:

Se publicó el Informe Final sobre el Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector que incluye la metodología para la distribución del espacio fiscal detallada por niveles de negociación; en atención al marco normativo de la negociación colectiva con el Estado.

Logro alcanzado 14:

Se publicó el Estudio sobre los ingresos del personal que labora en proyectos especiales y programas del Gobierno Nacional, así como en los órganos desconcentrados de los gobiernos regionales, en el marco de lo dispuesto en la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953.

Logro alcanzado 15:

Se estableció una metodología de proyección de saldos presupuestales para las partidas de gasto asociadas al personal activo, personal CAS y pensiones, con el propósito de advertir las entidades públicas con posible desfinanciamiento para el pago de la planilla a lo largo del año fiscal.

Logro alcanzado 16:

Se publicó el Decreto Supremo N° 137-2024-EF mediante el cual se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales para financiar gasto de planilla de personal activo y/o pensionista que cumpla de manera conjunta con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Logro alcanzado 17:

Se publicó el Decreto Supremo N° 201-2024-EF mediante el cual se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales para financiar gasto de planilla de personal activo y/o pensionista que cumpla de manera conjunta con los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas.

Logro alcanzado 18:

Se incluyó en el artículo 21 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2025 la propuesta de “Límite de Contrato Administrativo de Servicios-CAS”, siendo una medida que evita el crecimiento continuo de la planilla CAS en las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales para el año 2025





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

3. Asuntos pendientes

Asunto pendiente 1:

Continuar con la implementación del PAR, según lo programado para el año 2025

Asunto pendiente 2:

Continuar el proceso de mejora de atención de opiniones a proyectos normativos. Se debe fortalecer el seguimiento de la atención de proyectos normativos, así como también desarrollar propuestas normativas para limitar la negociación colectiva de condiciones económicas en el nivel descentralizado por entidad públicas.

Asunto pendiente 3:

Continuar el proceso de mejora de atención de consultas relacionadas con los ingresos de personal del Sector Público que impliquen el uso de Recursos Públicos.

Asunto pendiente 4:

Continuar los esfuerzos para reforzar la gestión de riesgos, operativos y legales, para reducir las contingencias fiscales derivadas de la GFRH. Esto implica continuar el trabajo coordinado con la PPH, así como también diseñar capacitaciones para jueces, fiscales, árbitros y procuradores sobre la normativa aplicable en materia de gestión fiscal de los recursos humanos, con énfasis en los regímenes laborales generales en el sector público, conforme los hitos del PAR

Asunto pendiente 5:

Se encuentra en evaluación la propuesta de CPE de 38 entidades del gobierno nacional.

Asunto pendiente 6:

Participar en la reglamentación de la Ley N° 32123, Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano para su aprobación en el mes de junio del 2025.

Asunto pendiente 7:

Elaborar metodología para la elaboración de los estudios actuariales de los regímenes de pensiones a cargo del Estado. consensuada con SBS y ONP a fin de determinar de manera sistemática los pasivos previsionales, referente a los regímenes contributivos a cargo del Estado.

Asunto pendiente 8:

Elaborar propuesta para la actualización de las variables paramétricas del Decreto Ley N° 19990 a fin de determinar de manera precisa los pasivos previsionales, referente a dicho régimen previsional.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Asunto pendiente 9:

Gestionar la Resolución Directoral y Decreto Supremo para la aprobación de las normas complementarias para la implementación de la transferencia de pensionistas del Decreto Ley N° 20530 del Gobierno Nacional a la ONP.

Asunto pendiente 10:

Evaluar propuesta de norma reglamentaria y complementaria del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1133, presentada por la Caja de Pensiones Militar Policial

Asunto pendiente 11:

Iniciar el proceso de transferencia de pensionistas del Decreto Ley N° 20530 a la ONP en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666.

Asunto pendiente 12:

Concretar a través de una consultoría como SECO, para la evaluación de la implementación de cuentas nacionales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 32123, Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano.

Asunto pendiente 13:

Participar en la reglamentación de la Ley N° 31729, Ley que actualiza el Bono de Reconocimiento a los aportantes y ex aportantes de la ONP, luego que el Tribunal Constitucional no la ha declarado inconstitucional.

Asunto pendiente 14:

Optimización y automatización del proceso de atención de solicitudes de actualización en el AIRHSP en el Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales

- a) Acompañamiento a las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el fortalecimiento de capacidades de las acciones que cuentan con marco normativo y su correcto registro en el AIRHSP, considerando dos asistencias técnicas presenciales para aquellas entidades con mayor brecha.
- b) Proceso continuo de revisión de expedientes con énfasis en los hitos de la PMG 2025 y las modificaciones presupuestarias en el marco de la Ley de Presupuesto 2025.
- c) Continuar la automatización de los procesos de actualización del AIRHSP para proceso de pensiones.
- d) Automatizar la generación de los reportes de costos para la atención de solicitudes de actualización y otras mejoras funcionales.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Asunto pendiente 15:

Optimizar el proceso de atención de solicitudes de opinión favorable del Presupuesto Analítico de Personal

- a) Puesta en producción del módulo que automatiza el proceso de presentación, evaluación y opinión de las solicitudes de PAP.
- b) Aprobación de Directiva que regula el uso del módulo y el proceso optimizado del PAP.
- c) Acompañamiento a las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el fortalecimiento de capacidades del uso del módulo.
- d) Revisión del PAP de apertura.
- e) Revisión del PAP modificado.

Asunto pendiente 16:

Optimizar el proceso de validación de planillas de pago a través del Módulo de Control de Pago de Planillas – Web (MCPP Web)

- a) Controles en Planilla de Tipo “Pago Únicos”
 - Alerta del pago de personal con registro AIRHSP.
 - Autorización del jefe de RRHH para el pago de Pagos Únicos.
 - Vinculación devengada 2.5 a pago de adeudos judiciales.
 - Creación de conceptos de ingresos específicos para vacaciones truncas, gratificaciones truncas, CTS truncos, días laborados, bonos de desempeño.
- b) Implementación del MCPP Web en Gobiernos Locales.
- c) Validación de conceptos de ingresos
 - Asistencia técnica para la homologación de conceptos de ingresos con AIRHSP.
 - Eliminación del concepto 0000.
 - Plan piloto para validación de conceptos por régimen laboral y/o conceptos de ingreso según AIRHSP.

Asunto pendiente 17:

Ampliación de cobertura del AIRHSP en Gobiernos Locales y otras entidades

- a) Mantenimiento de la información en AIRHSP de 174 Gobiernos Locales.
 - Seguimiento a los 10 Gobiernos Locales que actualmente no responden/no remiten información.
 - Tablero semáforo para medir grado de avance en implementación AIRHSP (tenencia de usuario, # de vacantes, consistencia AIRHSP/SIAF, registro de cuentas bancarias y organigrama).





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- Incorporación progresiva al MCPP Web y al Módulo de Creación y Actualización de Registros (MCAR), sujeto a resultados de piloto SECO.
- b) Ampliar cobertura del AIRHSP en nuevos GL.
 - Capacitación y asistencia técnica a un total de 600 Gobiernos Locales dividido (1er y 3er trimestre).
 - Capacitación virtual masiva al restante de Gobiernos Locales (Aprox. 1100 Gobiernos Locales - 4to trimestre).
- c) Ampliación de cobertura del AIRHSP en otras entidades (Organismos Públicos Descentralizados (OPDs), empresas)
 - Adecuación de sistema AIRHSP.
 - Desarrollo de material y capacitación virtual a entidades (2do trimestre).
 - Seguimiento al registro a cargo de cada entidad.
- d) Implementación del piloto de SECO
 - Inicio del segundo año de implementación. Se incrementa de 10 a 15 Gobiernos Locales que utilizaran AIRHSP y MCPP Web, incluyendo vinculación al SIAF y reciben reportes mensuales de desempeño.

Asunto pendiente 18:

Emitir y publicar el boletín estadístico de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos. Es preciso señalar que ya se cuenta con una propuesta del contenido del mencionado boletín con el contenido actualizado al periodo 2015-2024.

Asunto pendiente 19:

Actualizar la Directiva de Programación Multianual de Ingresos de Personal y Gestión de Ingresos de Personal, en relación con el proceso de Programación Multianual de Fondos Públicos para los Recursos Humanos del Sector Público y a la Gestión de Fondos Públicos para los Recursos Humanos del Sector Público, en el marco del Decreto Legislativo N° 1666.

Asunto pendiente 20:

Diseñar y elaborar la Directiva sobre Evaluación de los Fondos Públicos para los Recursos Humanos del Sector Público, en el marco del Decreto Legislativo N° 1666.

Finalmente se adjunta al presente los informes de Gestión emitidos por las Unidades Orgánicas de esta Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en los cuales se detalla de manera específica los Logros alcanzados por cada una de ellas y que también corresponde a esta Dirección General:





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Unidad Orgánica	Informe
Dirección de Técnica y de Registro de Información	Informe N° 0089-2025-EF/53.06
Dirección de Gestión de Personal Activo	Informe N° 0673-2025-EF/53.04
Dirección de Gestión de Pensiones	Informe N° 0055-2025-EF/53.05
Dirección de Programación de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos	Informe N° 0004-2025-EF/53.07

Atentamente,

Firmado digitalmente
MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS HUAYLLASCO
Director General
Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

